

Quito D.M., 9 de junio de 2020.

Señora
Ruth Guerrero Burneo
Gerente General
RRPGOLDEN INTEGRAL IMPORTADORA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pilar de los Angeles Rojas Castillo, comunico a usted que he efectuado la transferencia de las acciones que mantenía en la compañía RRPOLDEN INTEGRAL IMPORTADORA S.A., según el siguiente detalle:

ACCIONES: 99.961

VALOR NOMINAL: US\$ 1,00 por cada acción.

VALOR DE VENTA: US\$ 498.679,00

CESIONARIO: PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PIA1804139V2

NACIONALIDAD: Mexicana

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

La Cedente declara que tiene sobre las acciones materia de la presente cesión completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas al Cesionario, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución, por lo que el Cesionario pasa a ser propietario de las mismas, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

La Cedente y el Cesionario, de forma libre y voluntaria, por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan que todos los impuestos y gastos que se generan debido a esta transferencia de acciones, serán asumidos en su totalidad por el Cesionario, sin que tengan nada que reclamar en el presente o futuro por este concepto.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

Pilar de los Angeles Rojas Castillo
CC 0200999654

CESIONARIO

PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V.
RFC PIA1804139V2



AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE
MÉXICO.



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 13 / 2019

Tomo. Página 13

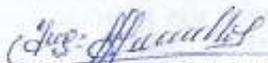
En la ciudad de MÉXICO, MEXICO, el 27 de noviembre de 2019, ante mí, MAXIMO LEONARDO MURILLO AVILA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece ANGEL RODRIGUEZ ORTEGA, de nacionalidad mexicana, Pasaporte ordinario número G35791724, Representante Legal la compañía PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V. / MÉXICO, MEXICO, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ANA LUCIA BERNAL CASTELO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1716533342, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: Conste por el presente instrumento que la compañía PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V., constituida, organizada y en legal existencia en Ciudad de México, México, debidamente representada por el Señor Ángel Rodríguez Ortega, con Pasaporte mexicano Nro. G35791724, en su calidad de Apoderado General, otorga en favor de la señora ANA LUCIA BERNAL CASTELO, con documento de identificación No. 171653334-2 y domicilio fiscal en Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz de la ciudad de Quito, República del Ecuador, Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de la compañía PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V.: 1. Actúe en calidad de Apoderada de compañía PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. 2. Para que represente a compañía PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V. e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias. 3. Emita anualmente la lista de accionistas de la compañía PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V. que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la legislación vigente en este país. 4. Para que realice todos los trámites necesarios encaminados a obtener el Registro Único de Contribuyentes así como para suscribir la respectiva solicitud; y, para suscribir el respectivo Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, presentarlo ante el Servicio Rentas Internas – SRI con el fin de solicitar y obtener la respectiva Clave de Usuario, así como para realizar la actualización de datos del RUC ante el SRI cuando así se requiera. 5. La facultad para celebrar con pleno valor legal contratos y negocios jurídicos con instituciones nacionales y extranjeras públicas y privadas como bancos, proveedores, instituciones del Estado y otras similares con las cuales la compañía PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO S.A. DE C.V. mantenga o pueda llegar a tener relación comercial y/o legal de cualquier tipo; así como para celebrar cualquier otro documento relacionado y también para ejecutar a su nombre y representación, todos los actos necesarios para la aplicación e implementación de estos contratos, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna. 6. La facultad para suscribir y presentar todo tipo de declaraciones e informaciones periódicas o eventuales ante los organismos de control del Ecuador y otros organismos legales como Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y otros similares. 7. La facultad para suscribir y presentar toda clase de solicitudes de devolución de impuestos incluido el Impuesto al Valor Agregado así como de Retención de Impuesto a la Renta así como a realizar todas las gestiones necesarias en estos casos. La MANDATARIA podrá realizar todos los actos enumerados aquí, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna.

CUANTIA Y VIGENCIA:

La cuantía será de hasta por **USD \$250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil de dólares americanos) para la formalización de operaciones y/o contratos de un monto superior, se requerirá la autorización por escrito del Señor Ángel Rodríguez Ortega o de la Señorita Vanessa Hernández Murillo, esta autorización podrá darse por escrito mediante carta debidamente firmada o bien a través de medios electrónicos mediante correo (email) y su vigencia es indefinida. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-




ANGEL RODRIGUEZ ORTEGA


MAXIMO LEONARDO MURILLO AVILA
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales Otorgados por Personas Jurídicas) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CIUDAD DE MÉXICO.- Dado y sellado, el 27 de noviembre de 2019


MAXIMO LEONARDO MURILLO AVILA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: 6.6
Valor: \$200.00



Boleta inscripción

201800112457005L

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018040452	"PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800112457	22/05/2018 10:23:34 T.CENTRO	ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
171409	Escritura

FEDATARIO / AUTORIDAD DE ECONOMÍA
Enrique Almanza Pedraza
DIRECCIÓN GENERAL DE

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018040452	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/05/2018 10:23:34 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20363309	22/05/2018 10:19:15 T.CENTRO	\$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
6559872fd6590418afe6c9913e012eeaabfaa062

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180522152332.5122Z	YN2VgvmteAKTB +vjfKf8zTnXmOmC5pyvS9xrF43jTts1MXz41X3PCXecyrWRmsmOicem2EL2MAhuFiy5Cm0+lyemNd2X2I +2dkGyMfh4:XyoqxwdHNMaQYfu30MvMK9Fhbgos3Wx4HECm/ fQoteJjEQqtEGbfN5dlm1ztF59aQwQmTEXsc2lvzXJltkNEsr+Zodf7+Ce +ybGoBjCchkbwwJfbJyqpFVx2gPRTBdvk2qQwg6JK4wH/qHOL4raciiHmZ4caRjxqM0yhHCZ/ DRGtnmvFFJEmCSfabl4nYXOLVujmwp2O143smdrve8LNPdyMMGF3nvdwii4DWwvcJZXKQ==

SIN TEXTO



SECRET
ECONOMIA
DIRECCION
NORMATIVA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

201800112457005L

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>21467600¿XbtnwrTSzcjTObFAICWkmPms5WY=|>21525140¿ZESKZZkpgRasWnTBBW6i5KICukA=|

>21525166¿WEy4O1bl1RxG6R29UkMmNUmGuCs=|>21525286¿2zs9g4v00jmi8NUMyU0URan3evQ=|

Zr15Nd

+fZQi3xCg71R6+7jcbaAisjWTYvTIBYbaPmEFBTHQavPMo11Egfl9kkv9hUEM1qpwjF6YBQuq5TFZ5ArNIOh9ITaV0abiuzp4MdBl

rC1PoXpstBY1HyvtaxukXOFq7rwOZyuSAb0jDmLe4OaNh6priV8Mhiq5TxMVsXT/W9q6dU1+vr9xF5uggIN00YmNB/

w9B5Bfo8qXNVt+I1L3IZjgB0ctKozEWaP5p8O/USIZSRFpQz7UdMoXxdIEUXFXHv0vMqqqbVXbswgFwiCMeF0zkubgWQ==

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
COMERCIO EXTERNO

SIN TEXTO



SECRET
ECONOMIC
DIRECTORATE
INFORMATION



Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 171409

Libro: 3202

De fecha: 13/04/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Enrique Almanza-Pedraza No. 198

Estado: Ciudad de México Municipio:

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):
"PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS
Domicilio en: INSURGENTES SUR NO. 2388, PISO 3, DEP. INT.ERIOR B, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, CDMX
Entidad Ciudad de México Municipio Benito Juárez

Objeto social principal

a).- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar comercializar y en general negociar con toda clase de productos farmacéuticos, equipos médicos, desechables o no, relacionados o no con la biotecnología y en general relacionados con servicios de salud, comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero.. b).- Prestación de servicios de logística nacional e internacional en la compra, venta y almacenamiento de productos, con recursos humanos y materiales propios y/o a través de terceros. c).- Promover, constituir, organizar, explotar y tener participación en el capital y patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, empresas INTEGRALES, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación y celebrar como asociante o asociada contratos de asociación en participación. d).- Exportar, importar, fabricar, comprar, o de manera distinta adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, ceder y traspasar o de manera distinta disponer, invertir y comerciar con bienes, artículos, mercancías y bienes personales de cualquier naturaleza. e).- La tenencia, adquisición y venta de acciones de otras sociedades mercantiles, nacionales y extranjeras. f).- La comisión, mediación, compra, venta, distribución, permuta, importación, exportación, representación, promoción y demás actos mercantiles relacionados con todo tipo de artículos, productos y mercancías legalmente comercializables. g).- Prestar y recibir toda clase de servicios, incluyendo entre estos de un modo enunciativo mas no limitativo, los relativos a las áreas de administración, contabilidad, asistencia técnica y de toda clase de asesoría, dirección, operación y supervisión, apoyo y soporte mediante la celebración y ejecución de contrataciones que pudieran corresponder, así como la adquisición, por cualquier título legal, explotación, desarrollo, operación, administración de empresas, negocios, construcciones, obras ya sea en el país o en el extranjero. h).- Contratación de todo tipo de personal, tanto técnico, obrero, administrativo, como profesional para la prestación de toda clase de servicios. i).- La adquisición, posesión, enajenación y disposición por cualquier título legal, de acciones, partes sociales y cualesquiera otros títulos de crédito expedidos en México o en el extranjero. j).- La adquisición, venta, permuta, arrendamiento,

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVAS



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

subarrendamiento y otros actos jurídicos permitidos, sobre bienes muebles e inmuebles. k).- La obtención, adquisición, explotación, uso, sesión y comercialización de todos los derechos sobre cualquier tipo de invenciones, patentes, licencias, registros, procedimientos, formulas, marcas, contratos, derechos de autor, así como de sus modificaciones. l).- La obtención, otorgamiento, emisión, suscripción, garantía, descuento, aceptación y negociación de todo tipo de préstamos y operaciones de crédito legalmente permitidas, incluyendo la emisión de aceptaciones u obligaciones y otros títulos, cumpliendo la disposiciones legales aplicables, así como el solicitar, obtener y otorgar garantías, hipotecas, prendas, fianzas y avales y el solicitar y obtener seguros. La sociedad no efectuará operaciones habituales de intermediación en materia de créditos, seguros, fianzas y otras actividades para las que legalmente requiera concesión del gobierno federal. m).- En general la ejecución de todo tipo de actos o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada o por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas por la asamblea de accionistas o de sus administradores para las cuales no se necesite permiso especial. n).- La celebración de cualquier tipo de contrato o convenio para desarrollar los objetos anteriores, en especial los de maquila, representación, distribución y comisión mercantil, la compra, venta o permuta de bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de las actividades mencionadas y toda aquellas operaciones para las cuales no se requiera permiso especial. ñ).- La realización de todas las actividades que permitan las leyes mexicanas. o).- Representar a terceros, en el país o en el extranjero, como agente, factor, comisionista, mediador representante, distribuidor o en cualquier otra forma.----- Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. III.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea Federal o local. IV.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. V.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. VI.- Contratar al personal necesario. VII.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

Capital social mínimo 50,000.00
 Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANGEL	RODRIGUEZ	ORTEGA	Mexicana	ROOA591005HI	ROOA591005EA9	null	A		49,500.00
ELENA MARGARITA	GUZMAN	MANDERFELD	Mexicana	GUME560921MI	GUME5609218D4	null	A		500.00

Administración Colegiada Unipersonal

Con facultades para: Para el ejercicio de sus funciones se otorgan al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN toda la amplitud de poderes y facultades que se mencionan en la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, sin reserva ni limitación alguna.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ANGEL	RODRIGUEZ	ORTEGA	ROOA591005EA9	PRESIDENTE
ELENA MARGARITA	GUZMAN	MANDERFELD	GUME5609218D4	SECRETARIO

SINTEXTO



SECRET
ECONOMIA
DIRECCION
NORMATIVA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
ANGEL	RODRIGUEZ	ORTEGA	ROOA591005EA9	GERENTE GENERAL	<p>a quien para el desempeño de su cargo se le otorgan los poderes y facultades siguientes:</p> <p>I.- Poder General para actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal actualmente La Ciudad de México, México y sus correlativos de los demás Estados de la República.</p> <p>II.- Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para la Ciudad de México, y sus correlativos de los demás Estados de la República.</p> <p>III.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, incluyendo las del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa, tendrá entre otras facultades para; representar a la sociedad en las audiencias previa y de conciliación a que se refiere el artículo doscientos setenta y dos letra "A" del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en</p>

SINTEXTO



SECRET
ECONOMIA
DIRECCION
NORMATIVA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					<p>materia de amparo; transigir; recusar; recibir pagos; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; formular denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante. El poder podrá ejercitarse ante particulares y ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, Administrativas, Laborales o Judiciales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>IV.- Representar a la sociedad con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los Artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales, de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>V.- Nombrar a los Gerentes, Directores y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneración.</p> <p>VI.- Otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general, obligar cambiariamente a la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>VII.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades y revocarlos.</p> <p>VIII.- Determinar los egresos.</p> <p>IX.- Formular los informes e inventarios.</p> <p>X.- Convocar a las asambleas.</p> <p>XI.- Las demás que les correspondan por Ley.</p> <p>XII.- Así mismo estará facultado para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca y realice todos los trámites jurídicos o administrativos que fueren necesarios ante la Institución o Instituciones Bancarias que estime</p>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LEY GENERAL DE COMERCIO MERCANTIL

SIN TEXTO



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN
NORMATIVA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					<p>convenientes, a fin de aperturar toda clase de cuentas bancarias, facultándolos para obtener y recoger las chequeras de las mismas, firmar cheques y girar en contra de dichas cuentas bancarias, realizar depósitos y retiros, inversiones, traspasos, así como realizar toda clase de transferencias electrónicas de fondos, así como efectuar toda clase de inversiones, pudiendo en consecuencia firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios. XIII.- De igual manera estará facultado para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), Tesorería de la Federación, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Secretaría del Trabajo; así como ante cualesquiera otras Dependencias Gubernamentales, sean estas Federales, Estatales, Municipales o Locales, a efecto de dar de Alta a la Sociedad, así como para que realice y atienda todos los trámites jurídicos o administrativos que fueren necesarios, incluyendo altas y bajas de los empleados de la Sociedad, presentación de declaraciones y devolución de impuestos, pudiendo al efecto presentar y recoger, toda clase de documentación, de igual manera estará facultado para tramitar y obtener el Certificado Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la Sociedad; pudiendo al efecto firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios.</p>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO

SIN TEXTO



SECRE
ECO
DIRECCION
NORMATIVA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: SRA. NUBIA VIRIDIANA MARTINEZ ALDANA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201804101438022485 Fecha: 10/04/2018

Datos de inscripción

NCI

201800112457

Fecha inscripción

22/05/2018 10:23:32 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/05/2018 10:23:34 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados



SINTEXTO



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN
NORMATIVA



Dirección General de Normatividad Mercantil
Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio

Certificación para efectos de apostilla de documentos o legalización de firmas

Expediente: 25.5.2.30.2020

El Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 del Código de Comercio, 11 del Reglamento del Registro Público de Comercio, 1, 14, 26 y 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12, fracción XIV y 38, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía:

CERTIFICO

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el Área Técnica de la Secretaría de Economía, el registrador JOSÉ LUIS FLORES GRANADOS habilitado por la Secretaría de Economía, firmó el acto que se hace constar en la boleta de inscripción con Número Único de Documento 201800112457005L, que obra en el Sistema Integral de Gestión Registral, la cual consta de ocho fojas útiles. **La presente certificación no prejuzga sobre el contenido o cumplimiento de la legislación aplicable al documento materia de la misma.**

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.

Atentamente


Lic. Ernesto del Castillo Hernández
Director de Coordinación del Registro Público de Comercio

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alguna alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.
This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.
Ce document n'est pas valide s'il présente une rature, amendement ou alteration et s'il manque le sceau officiel qui doit apparaître au côté, inférieur droite.

